

RESOLUCION GENERAL N° 16/ 2017

**CONTINUIDAD DEL FONDO SOLIDARIO
PARA EL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO DEL MATRICULADO FALLECIDO**

VISTO:

Que la ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su Artículo 35 “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las Leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas” y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional promueve la solidaridad con los familiares de los matriculados fallecidos, en concordancia con la Resolución de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. N° 528/17.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

Art. 1.- Continuarán con los beneficios del Fondo Solidario que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis brindaba al matriculado fallecido, en forma gratuita y durante un año a partir de la fecha del fallecimiento, los integrantes del grupo familiar primario y quienes se encuentren comprendidos dentro del Art. N° 2 de la Resolución de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. N° 528/17 siempre que hayan estado comprendidos en este sistema en vida del matriculado fallecido.

Art. 2.- Cumplido el año de haberse brindado el beneficio en forma gratuita, podrán conservarlo por el año siguiente, y renovarlo por cada año subsiguiente, siempre que:

1.- Manifiesten fehacientemente su voluntad de permanecer en el sistema hasta los treinta días posteriores a haberse cumplido el plazo del beneficio y

2- Abonen por anticipado y en un solo pago una cuota especial equivalente al 50% de 12 cuotas de derecho de ejercicio mensuales para la matrícula en forma general, por cada año de permanencia.

Art. 3.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2017.

Art. 4°.- Por Gerencia Administrativa publíquese sus efectos en la página web de la Institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

San Luis, 27 del mes de Septiembre del año 2017.-

CPN Ada Valeria Salinas
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Oscar A. Perez
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.